



TRANSCRIPCIÓN
a la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1597 -2017-UNHEVAL.

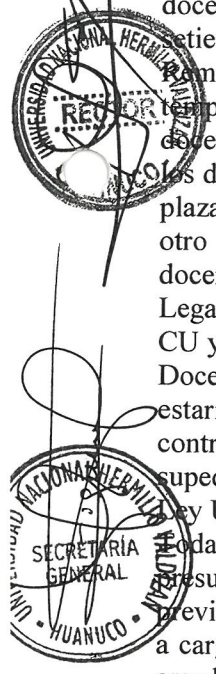
Cayhuayna, 08 de mayo de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en setenta y siete (77) folios;

CONSIDERANDO:

Que la jefe de la Asesoría Legal, mediante Informe N° 424-2017-UNHEVAL-AL-AL, de fecha 27.MAR.2017, manifiesta al Rector, respecto a la reincorporación del Docente Víctor Guido Flores Ayala y asignación de plaza vacante; al respecto debemos precisar lo siguiente:

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 01323-2016-UNHEVAL-CU: Que, mediante Oficio N° 1621-2016-OPER/JRH, de fecha 30 de diciembre de 2016, la Jefe de Recursos Humanos observa la Resolución N° 01323-2016-UNHEVAL-CU, mediante el cual se ha declarado fundada la reincorporación del docente Víctor Guido Flores Ayala como Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas, a partir del 01 de setiembre de 2016, asimismo que mediante Oficio N° 142-2016-UR/OPER/UNHEVAL,, la Unidad de Remuneraciones realiza los alcances respecto a la Resolución N° 317-2014-UNHEVAL-R, que encarga temporalmente entre otros al Mg. Víctor Guido Flores Ayala a la plaza de registro 124 que correspondía a otro docente, disponiéndose en la misma resolución que a la reincorporación de los titulares de las plazas asignadas los docentes encargados retornarán a su plaza de origen. A partir de julio 2016, se ordena el pago del titular de la plaza asignada al docente Gregorio E. Chaname Carpio (AX TC 40 horas), con lo que se daría cumplimiento al otro extremo de la resolución que indica que a la reincorporación de los titulares de las plazas asignadas los docentes encargados retornarán a su plaza de origen. Lo cual se hizo de conocimiento a la Oficina de Asesoría Legal con Oficio N° 1411-2016-OPER/JRH; sin embargo al emitirse la Resolución N° 01323-2016-UNHEVAL-CU y declararse fundada la solicitud de pago de remuneraciones del docente Víctor Guido Flores Ayala como Docente Auxiliar a tiempo completo 40 horas a partir del 01/09/2016, les ponen en conflicto porque pareciera que estaríamos trabajando como isla, ya que las disposiciones legales reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las entidades, que afecten el gasto público deben supeditarse en forma estricta a los créditos presupuestarios autorizados; Adicionalmente en concordancia con la Ley Universitaria para el caso de las universidades publicas establece en el último párrafo del artículo 84° que "(...) toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente (...). Así mismo según la Directiva N° 001.2009-EF/76.01 la plaza debe estar vacante y prevista en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del MEF y que como actualmente no se tiene creada una plaza vacante para la debida atención de la resolución indicada en el rubro asunto hace de conocimiento. Que, en el presente caso debe tenerse en consideración que con la emisión de la Resolución N° 01323-2016-UNHEVAL-CU, en ningún momento se está promoviendo al Docente Víctor Guido Flores Ayala, ya que el referido docente ha sido cambiado de Régimen de Dedicación mediante Resolución N° 0339-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 20 de febrero de 2014; POR LO QUE EL DOCENTE VÍCTOR GUIDO FLORES AYALA ES DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO CON LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 0339-2014-UNHEVAL-CU y NO CON LA RESOLUCIÓN N° 01323-2016-UNHEVAL-CU. Que, asimismo debe tenerse en cuenta que la emisión de la Resolución N° 01323-2016-UNHEVAL-CU, dispone la Reincorporación del docente en la Categoría y Régimen de Dedicación que ostentaba desde la dación de la Resolución N° 0339-2014-UNHEVAL-CU, ello en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33° inciso 3) del Reglamento General de Permiso, Licencias, Año Sabático y Vacaciones para el personal docente y administrativo que dispone: "Las licencias sin goce de remuneraciones son: c) Por cargo de confianza, se concede al profesor o servidor administrativo previa presentación de su solicitud acompañado de la Resolución de designación. Se otorga hasta que dure la designación", ya que mediante Resolución de Gerencia General N° 984-GG-ESSALUD-2016 de fecha 31 de agosto de 2016, se resolvió retirar la confianza que se otorgó al docente Víctor Guido Flores Ayala, en el cargo de Jefe de la Unidad de Administración, Nivel Ejecutivo 6, del Centro de Atención Primaria III Metropolitana de Huánuco, a partir de la emisión de la referida resolución; DEBIENDO TENERSE EN CUENTA QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HA DEJADO SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 0339-2014-UNHEVAL-CU y COMO TAL SE REITERA SU REINCORPORACIÓN DEBIÓ HABER SIDO EN LA CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN QUE OSTENTABA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 0339-2014-UNHEVAL-CU, por lo que la observación realizada no tiene sustento legal. Que, asimismo debe tenerse en consideración que el pago que le correspondía realizarse como Docente a Tiempo Completo, se está ordenando que el mismo se realice las acciones presupuestales para efectos de proceder al pago de remuneraciones a partir del 01 de setiembre de 2016 como Docente Auxiliar a Tiempo Completo, no se está ordenando el pago inmediato





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 1597-2017-UNHEVAL.

- 2 -

en todo caso una vez que se realice las acciones presupuestales se procederá al pago de la misma, debiendo tenerse en cuenta al respecto que SE DEBE DAR PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DEL PAGO POR SER UN DERECHO CONSTITUCIONAL, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° segundo párrafo de la Constitución Política del Estado. Que, por los fundamentos señalados la observación realizada no tiene sustento legal debido a que la reincorporación y los efectos han sido cumplimiento de las normas legales señaladas en el presente informe, así como también las normas legales que se ha tenido en cuenta como fundamento para emitir la Resolución N° 01323-2016-UNHEVAL-CU, por lo que las observaciones resultan infundadas.

RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DE PLAZA VACANTE:

Que, mediante Carta N° 04-DAFENF-VFA-2016, de fecha 15 de setiembre del 2016, presentada con fecha 26 de enero de 2017, el Docente Víctor Guido Flores Ayala, solicita la asignación de la Plaza del Med. Fernando Cirilo Ramos Maguiña en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, en atención a que el referido docente ha renunciado a la plaza de docente Auxiliar a Tiempo Completo adscrito a la facultad de Enfermería el 08 de enero de 2016. Que, mediante Oficio N° 0242-2017-OPER/JRH, de fecha 28 de febrero de 2017, la Jefa de Recursos Humanos, informa que la Plaza que ocupaba el docente Medico Fernando Cirilo Ramos Maguiña en la Categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo, se encuentra ocupada por contrato hasta el 31 de diciembre de 2016 y que asimismo mediante Resolución N° 01384-2016-UNHEVAL-CUI se ha aceptado su renuncia y se aprueba la convocatoria a concurso público para nombramiento. Que, en el presente caso debe tenerse en consideración que mediante Resolución N° 068-2017-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 21 de febrero de 2017, el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería resolvió asignar al Mg. Víctor Guido Flores Ayala, la plaza de Med. Fernando Cirilo Ramos Maguiña, en la categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo a partir del 01 de enero de 2017; sin tener en consideración que la referida plaza ya había sido convocada para concurso de nombramiento público y a la fecha se encuentra en proceso de concurso, por lo que consideramos que NO SE PUEDE PERJUDICAR A LOS POSTULANTES QUE SE HAN PRESENTADO AL CONCURSO RESPECTIVO; sin embargo, el presupuesto que correspondía al docente Med. Fernando Cirilo Ramos Maguiña debe ser asignado hasta la fecha de que se declare ganador de concurso para cubrir la remuneración del docente Mg. Víctor Guido Flores Ayala y posteriormente se debe disponer su pago con saldos presupuestales correspondientes a la Partida Presupuestal Recursos Ordinarios hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas nos asigne la plaza respectiva.: Que, asimismo debe tenerse en consideración para la asignación de la Plaza a Tiempo Completo que el Docente Víctor Guido Flores Ayala desde el año 2014, ya ostentaba la categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo y que a la fecha el Ministerio de Economía y Finanzas no ha realizado la asignación de plaza alguna para el cumplimiento de la Resolución N° 0339-2014-UNHEVAL-CU, para dar cumplimiento al acto administrativo firme; por lo que se considera que la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Jefatura de Recursos Humanos, deben reiterar la tramitación para la asignación de la plaza a adjudicarse al Docente Víctor Flores Ayala:

Que en la sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2017, luego de la deliberación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

- a. Declarar infundada la observación realizada por la Jefa de Recursos Humanos contra la Resolución N° 01323-2016-UNHEVAL-CU.
- b. Disponer la asignación provisional de la plaza dejada por el ex docente Médico Fernando Cirilo Ramos Maguiña, de Docente Auxiliar a Tiempo Completo, 40 horas, según Resolución N° 01384-2016-UNHEVAL-CUI, a favor del docente ordinario Víctor Guido Flores Ayala, a partir del 01 de enero de 2017 hasta que se nombre al ganador del Concurso Público para Docente Ordinario que se ha convocado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0640-2016-UNHEVAL; posteriormente a ello, se deberá cumplir con abonar la remuneración como Docente Auxiliar a Tiempo Completo al docente ordinario Víctor Guido Flores Ayala, con los saldos presupuestales de los recursos ordinarios si existiera hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne la plaza correspondiente.
- c. Disponer que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para la asignación de la plaza de Docente Auxiliar a Tiempo Completo para el docente Víctor Guido Flores Ayala.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 533-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 1597-2017-UNHEVAL.

- 3 -

SE RESUELVE:

- 1°. **DECLARAR INFUNDADA** la observación realizada por la Jefa de Recursos Humanos contra la Resolución N° 01323-2016-UNHEVAL-CU, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** la asignación provisional de la plaza dejada por el ex docente Médico **Fernando Cirilo Ramos Maguina**, de Docente Auxiliar a Tiempo Completo, 40 horas, según Resolución N° 01384-2016-UNHEVAL-CUI, a favor del docente ordinario Víctor Guido Flores Ayala, a partir del 01 de enero de 2017 hasta que se nombre al ganador del Concurso Público para Docente Ordinario que se ha convocado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0640-2016-UNHEVAL; posteriormente a ello, se deberá cumplir con abonar la remuneración como Docente Auxiliar a Tiempo Completo al docente ordinario Víctor Guido Flores Ayala, con los saldos presupuestales de los recursos ordinarios si existiera hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne la plaza correspondiente.
- 3°. **DISPONER** que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para la asignación de la plaza de Docente Auxiliar a Tiempo Completo para el docente Víctor Guido Flores Ayala.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines


Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
 Rectorado
 VRAcad-
 VRInv
 AL-OCI
 Transparencia
 DCPYP
 JPPTO
 JPLAN
 JRA
 Durectir EP
 FENF
 DCTI-
 DIGA
 RRHH
 UEC
 UR
 Interesado
 DACAD
 JPACAD
 Archivo